



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 240-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal m) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública: a) El mejoramiento de los servicios educativos en las instituciones educativas secundarias agropecuarias de Quello Quello y Cahuaya, Distrito de Rosapata – Huancané - Puno, Con Código SNIP N° 199162, b) El Proyecto de mejoramiento de Infraestructura de educación inicial y primaria en el centro poblado de Halla y Alto Grande, c) Instalación del servicios educativo en la institución educativa inicial nuestra señora de Guadalupe del Distrito de Cojata - Provincia de Huancané –Puno, con Código SNIP N° 272576, d) Mejoramiento de los servicios de la institución Educativa Inicial Umabamba de la comunidad de Soraycho Umabamba del Distrito de Cojata - Provincia de Huancané - Puno, con Código SNIP N° 234672, en consecuencia luego de un amplio debate y deliberación por parte del Pleno del Consejo Regional de Puno, se denota su importancia para la Provincia de Huancané.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Abog. Richelvis Estrada Condori  
 SECRETARIO TECNICO DEL  
 CONSEJO REGIONAL



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) El mejoramiento de los servicios educativos en las instituciones educativas secundarias agropecuarias de Quello Quello y Cahuaya, Distrito de Rosaspata – Huancané - Puno, Con Código SNIP N° 199162.
- b) El proyecto de mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial y Primaria en el Centro Poblado de Halla y Alto Grande.
- c) Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial nuestra Señora de Guadalupe del Distrito de Cojata - Provincia de Huancané –Puno, con Código SNIP N° 272576.
- d) El mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Inicial Umabamba de la comunidad de Soraycho Umabamba del Distrito de Cojata - Provincia de Huancané - Puno, con Código SNIP N° 234672.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL